

Alerta Laboral - Mayo 2019

Constancia de cese para el retiro de la CTS.- Cuando el empleador no emite la constancia de cese dentro, la Autoridad Inspectiva de Trabajo la extiende. El Decreto Supremo No. 005-2019-TR ha regulado dicho procedimiento como sigue:

(i) El trabajador debe presentar los siguientes documentos la Autoridad Inspectiva:

- Solicitud, que identifique al trabajador, al empleador y al banco depositario.
- Copia del documento que acredite el cese (liquidación de beneficios sociales, certificado de trabajo, etc.). A falta de éste, la autoridad constatará el cese mediante inspección.
- Copia simple del documento que acredite la titularidad de la cuenta CTS.

(ii) La constancia es emitida dentro de quince (15) días hábiles.

(iii) El procedimiento está sujeto al silencio administrativo positivo.

Actos a inscribirse en el registro sindical.- El Decreto Supremo No. 006-2019-TR ajusta el registro de actos sindicales específicos. A rasgos generales, opera como sigue:

Procedimiento	Requisitos que deben presentar las organizaciones sindicales
Inscripción de modificación de estatutos	<ol style="list-style-type: none">1. Solicitud de la junta directiva registrada.2. Copia simple del acta de asamblea que modifica el estatuto.3. Copia simple del nuevo texto estatutario.
Inscripción de la designación y cambios en junta directiva.	<ol style="list-style-type: none">1. Solicitud de la junta directiva.2. Copia simple del acta de asamblea que aprueba la junta directiva elegida o sus cambios, con su periodo de vigencia conforme al estatuto del Sindicato.3. Copia simple de la comunicación al empleador.
Inscripción de delegados (cuando no hay sindicato)	<ol style="list-style-type: none">1. Solicitud indicando los dos delegados electos.2. Copia simple del acta de asamblea que eligió los delegados.

Estos procedimientos son de aprobación automática, y se llevan en instancia única, ante la Sub-Dirección de Registros Generales de la Dirección Regional de Trabajo respectiva. La constancia de inscripción automática es emitida en cinco (5) días.